



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

“WEBCOMTURIS CÍA. LTDA.”

OTORGADA POR:

IGNACIO ROBERTO GUTIÉRREZ FREIRE  
VÍCTOR HOMERO GUTIÉRREZ FREIRE  
LIDIA ESPERANZA GUTIÉRREZ FREIRE  
BÉLGICA YOLANDA GUTIÉRREZ FREIRE  
MARA PATRICIA GUTIÉRREZ FREIRE  
GINO MAURICIO LUNA GUTIÉRREZ  
CARLOS MARCELO LUNA GUTIÉRREZ  
GONZALO MAURICIO SOLIS GUTIÉRREZ  
JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FREIRE  
IRMA BEATRIZ RUIZ BRITO  
RUTH IRENE ARIAS GUTIÉRREZ

CAPITAL: US. 440,00

Di:  $\frac{2}{1}$  Copias

F.R.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **miércoles treinta de julio** del año **dos mil tres**, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario **Vigésimo Cuarto** de este Cantón, comparecen: los señores Roberto Gutiérrez Freire, casado, Víctor Gutiérrez Freire, casado, Lidia Gutiérrez



Freire, divorciada, Yolanda Gutiérrez Freire, viuda, Patricia Gutiérrez Freire, casada, Gino Luna Gutiérrez, casado, Marcelo Luna Gutiérrez, casado, Gonzalo Solís Gutiérrez, divorciado, Juan Gutiérrez Freire, casado, Beatriz Ruiz Brito, viuda; y, Ruth Arias Gutiérrez, casada. Los comparecientes son mayores de edad, **ecuatorianos**, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcrita en forma literal dice: **Señor Notario.**- En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada **WEBCOMTURIS CIA. LTDA.**, contenida de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, los señores: Roberto Gutiérrez Freire, Víctor Gutiérrez Freire, Lidia Gutiérrez Freire, Yolanda Gutiérrez Freire, Patricia Gutiérrez Freire, Gino Luna Gutiérrez, Marcelo Luna Gutiérrez, Gonzalo Solís Gutiérrez, Juan Gutiérrez Freire, Beatriz Ruiz Brito y Ruth Arias Gutiérrez, Los comparecientes son **ecuatorianos**, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- DECLARACION.- Los otorgantes por sus propios derechos, libre y voluntariamente, expresan que es su voluntad constituir la compañía de responsabilidad limitada **WEBCOMTURIS CIA. LTDA.**, mediante el presente contrato, la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas y por los presentes estatutos. TERCERA.- ESTATUTOS DE WEBCOMTURIS CIA. LTDA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.- La compañía se denominará **WEBCOMTURIS CIA. LTDA.**, y tendrá por **objeto social** las siguientes actividades: 1) **Promoción turística en general de nuestro país**, 2) prestación de servicios a los sectores Turísticos 3) Operación, Administración y ventas relacionadas con el objeto social 4)



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



Administración de bienes raíces e instalación de maquinarias y equipos .5) A futuro construcción de obras civiles tanto para el sector público como privado. 6) Promoción de la cultura, tecnología y producción a través de la venta, diseño y mantenimiento de portales de Internet y páginas web 7) Importación, exportación, intermediación y trueque de toda clase de productos elaborados o no, piezas y partes necesarias, agrícolas e industriales para cumplir con su objeto. 8) Asociarse a otras Sociedades de la misma especie, así como intervenir con otras compañías y realizar negocios que sean conexos a su objeto social 9) Podrá participar en licitaciones o concursos convocados por cualquier entidad del sector publico. 10) Celebrar cualquier acto o contrato civil y mercantil y todos aquellos permitidos por las Leyes ecuatorianas. 11) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, celebrar comodatos y administrar bienes muebles e inmuebles. 12) Ejercer la representación de marcas y equipos de multinacionales 13) En fin, la Compañía podrá realizar cualquier actividad relacionada con su objeto social y que esté permitido por la Legislación ecuatoriana. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público; ni podrá hacer leasing mercantil ni dedicarse a las actividades propias de las entidades del Mercado de Valores. ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y PLAZO.- WEBCOMTURIS CIA. LTDA., es una compañía sujeta a las leyes ecuatorianas, su domicilio principal estará en el Distrito Metropolitano de Quito; sin perjuicio de que pueda establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, no obstante, la Junta General podrá ampliar o restringir el plazo



mencionado antes de su vencimiento o disolverla en cualquier tiempo, en la forma prevista en la Ley y en estos estatutos.- ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 440,00), dividido en cuatrocientas cuarenta participaciones suscritas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que les corresponda.- Los certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y el Secretario de la compañía.- Las participaciones son transferibles por acto entre vivos a favor de otros socios o de terceros con el consentimiento unánime del capital social. ARTICULO CUARTO.- DEL AUMENTO DE CAPITAL:- Si la Junta General de socios, acordare el aumento de capital se procederá en la forma prevista en la Ley de Compañías, teniendo derecho preferente los socios en proporción a sus participaciones. Tanto para el aumento de capital, disminución, transformación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general cualquier modificación a los estatutos, se procederá conforme a la aceptación de por lo menos del cincuenta y uno por ciento del capital suscrito. ARTICULO QUINTO.- REPRESENTACION, VOTO Y RESPONSABILIDAD.- A las Juntas Generales concurrirá el socio de la compañía personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se acreditará mediante comunicación escrita dirigida al Presidente en forma especial para cada reunión, salvo el caso que el representante ostente poder legalmente conferido.- En general, en todo lo relativo a derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTICULO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



**General** de socios y será administrada por el **Presidente y Gerente**.

**ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General es el órgano máximo de la compañía y sus decisiones son obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas establecidas en la Ley de Compañías.- La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces al año y extraordinariamente las veces que sean necesarias, en el domicilio principal de la compañía, **previa convocatoria hecha por el Presidente y/o el Gerente General**, con por lo menos **8 días** de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, **mediante comunicación escrita** remitida a cada uno de los socios.- La Junta no podrá considerarse validamente constituida para deliberar en **primera convocatoria** si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos **más de la mitad del capital social**.- La Junta General se reunirá en **segunda convocatoria**, con el número de socios presentes y sus resoluciones serán obligatorias. Se expresará así en la convocatoria que se realice. La Junta General será presidida por el Presidente o por quien designe la Junta, por inasistencia o falta de aquel y actuará de Secretario el Gerente General o quien fuere designado por la Junta de entre los socios concurrentes.- Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos de los socios presentes.- No obstante lo señalado, la Junta General podrá reunirse sin convocatoria en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital suscrito y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, debiendo suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTICULO OCTAVO: - DE LAS ACTAS.-** Las deliberaciones y resoluciones de las Juntas Generales se harán constar en actas que serán suscritas por el Presidente y el secretario, así como por todos los socios concurrentes a la sesión, de conformidad con la Ley. Las



actas de las Juntas Generales se llevarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo veintiséis del reglamento sobre Juntas Generales vigente, es decir, en hojas móviles escritas a máquina u ordenadores de texto.-

ARTICULO NOVENO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General, además fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar las cuentas, balances, forma y reparto de utilidades, informes del Gerente General acerca de los negocios sociales. c) Resolver sobre la participación de la compañía como socia o accionista de otras compañías; d) Aprobar el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales. e) Resolver sobre la adquisición, enajenación o gravamen de los inmuebles de la compañía. f) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos. g) Autorizar al Gerente General la suscripción de obligaciones, cuando estas excedan de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 2.000,00), sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías y autorizar al Gerente General y/o Presidente para la celebración de la escritura pública respectiva. i) Resolver sobre la creación de agencias, sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero. j) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; K) Consentir por unanimidad en la cesión o traspaso de las participaciones y en la admisión de nuevos socios. L) Las demás que no estuvieren otorgadas por la Ley o en los presentes estatutos a los administradores. ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General, por un **período de cinco años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien deberá ser socio de la



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



compañía. Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. En caso de ausencia, la Junta podrá designar a otro socio que la presida; b) Firmar junto con el Secretario los certificados de aportación, así como las actas de las sesiones de la Junta General; c) **Asumir la Gerencia General con la representación legal** de la compañía, solamente **en los casos de falta o impedimento del Gerente General**; d) Conferir Poderes Generales y Especiales previa autorización de la Junta General de Socios; e) Vigilar que la compañía observe las disposiciones legales y el presente estatuto. f) Las demás establecidas por la Ley y estos estatutos y resoluciones de la Junta General. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- EL Gerente General será designado por la Junta General, por un período de **cinco años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente, correspondiéndole además la gestión administrativa de la misma. El Gerente General, puede o no ser socio de la compañía.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Le corresponde al Gerente General: a) Administrar y **representar legal, Judicial y extrajudicialmente a la Compañía**; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Concurrir con voz informativa a las sesiones de la Junta General, sin derecho a voto cuando no sea socio de la compañía; e) Preparar y presentar anualmente la pro forma presupuestaria a la Junta General; f) Cuidar bajo su responsabilidad la buena marcha de la contabilidad, libros sociales, correspondencia y demás documentos de la compañía; g) Suscribir y endosar pedimentos de aduanas y demás documentos relativos a las importaciones y exportaciones. h). Dirigir e intervenir en todos los negocios sociales de la compañía, abrir cuentas corrientes, ahorros y girar, aceptar o endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u ordenes de pago, pagarés, etc; i) Conferir



Poderes Generales y Especiales previa autorización de la Junta General de Socios; i) Presentar el balance anual a la Junta General, conjuntamente con el estado de perdidas y ganancias y el proyecto de reparto de utilidades; j) Organizar bajo su responsabilidad las sucursales, agencias u oficinas y vigilar su buena marcha y funcionamiento; k) Suscribir los contratos de compra, venta, constitución de hipotecas, arrendamientos, comodato y en general cualquier clase de contrato, previa autorización de la Junta General, salvo aquellos contratos que por su cuantía y naturaleza, no requiera tal autorización; l) contratar el personal necesario para el funcionamiento de la compañía y dar por terminados los mismos; m) En general ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los presentes estatutos y la Junta General. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los socios recibirán de la Gerencia General, copia del balance general y el estado de las cuentas, perdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador, que estarán a disposición de los socios para su conocimiento y estudio, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la reunión de la Junta General Ordinaria .- ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LAS UTILIDADES.- De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.- En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva, después de constituido, si resultare disminuido por cualquier causa. Además se podrá acordar la formación de una reserva especial. De los beneficios anuales que genere la compañía, la Junta General decidirá sobre el reparto de utilidades, previo informe del Gerente General. ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por la expiración del plazo para la cual fue



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



constituida, por resolución de la Junta General y por las demás causales establecidas por la Ley de compañías y estos estatutos. Para la liquidación, el liquidador será designado por mayoría de votos en la Junta General de Socios.- ARTICULO DECIMO SEXTO: En todo aquello que no se hubiere previsto en los presentes estatutos, se entenderán incorporadas todas las disposiciones de la Ley de Compañías, Reglamentos y Leyes pertinentes.- DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.- Los socios suscriben el 50 por ciento del capital y pagan en numerario de la siguiente manera:

Nombres de Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Capital a un año	NºPartic.
Víctor Gutiérrez Freire ✓	40	20	20	40
Roberto Gutiérrez Freire ✓	40	20	20	40
Lidia Gutiérrez Freire ✓	40	20	20	40
Yolanda Gutiérrez Freire ✓	40	20	20	40
Patricia Gutiérrez Freire ✓	40	20	20	40
Gino Luna Gutiérrez ✓	40	20	20	40
Marcelo Luna Gutiérrez ✓	40	20	20	40
Gonzalo Solís Gutiérrez ✓	40	20	20	40
Juan Gutiérrez Freire ✓	40	20	20	40
Ruth Arias Gutiérrez ✓	40	20	20	40
Beatriz Ruiz Brito ✓	40	20	20	40
<b>TOTAL</b>	<b>440</b>	<b>220</b>	<b>220</b>	<b>440</b>

El plazo que se establece para que los socios paguen el saldo de doscientos veinte dólares del capital suscrito es de un año, contado a partir de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.- SEGUNDA.- Se adjunta el certificado bancario respectivo del cual consta que en la Cuenta del Integración del Capital de la Compañía



ha depositado la suma de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- TERCERA.- Se autoriza al Econ. Roberto Gutiérrez Freire para que realice el trámite correspondiente de constitución de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo, para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Patricio Escandón Loayza, con Matrícula Profesional seis mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, los mismos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman junto conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



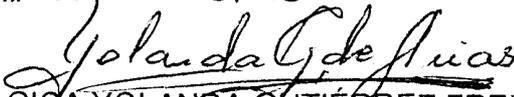
IGNACIO ROBERTO GUTIÉRREZ FREIRE.  
C.C.# 060128805-3



VÍCTOR HOMERO GUTIÉRREZ FREIRE.  
C.C.# 060080159-1



LIDIA ESPERANZA GUTIÉRREZ FREIRE.  
C.C.# 060074167-2



BÉLGICA YOLANDA GUTIÉRREZ FREIRE.  
C.C.# 060001375-9



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



*Mara Patricia Gutierrez Freire*  
MARA PATRICIA GUTIÉRREZ FREIRE .  
C.C.# 060133571-4

*Gino Mauricio Luna Gutierrez*  
GINO MAURICIO LUNA GUTIÉRREZ .  
C.C.# 060230710-0

*Carlos Marcelo Luna Gutierrez*  
CARLOS MARCELO LUNA GUTIÉRREZ .  
C.C.# 060260998-4

*Gonzalo Mauricio Solis Gutierrez*  
GONZALO MAURICIO SOLIS GUTIÉRREZ .  
C.C.# 0601813140

*Juan Carlos Gutierrez Freire*  
JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FREIRE.  
C.C.# 060164213-7

*Beatriz Ruiz Brito*  
IRMA BEATRIZ RUIZ BRITO.  
C.C.# 180080624-0

*Ruth A. de Tapia*  
RUTH IRENE ARIAS GUTIÉRREZ.  
C.C.# 060165669-7

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. ( HAY UN SELLO



Quito; 13 de junio de 2003

Señores.

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Presente:

De mis Consideraciones:

Econ. Roberto Gutiérrez Freire, con cédula de ciudadanía N° 060128805-3, acude a ustedes, para presentarle nombres de razones sociales, que servirá para la Constitución de una Compañía, sometida al control de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo prescrito en el Art. 293 de la Ley de propiedad Intelectual.

WEBCOMTURIS CIA LTDA.

WEBTURISERVIC CIA. LTDA.

PROCOMTURIS CIA. LTDA

GFENTODO CIA LTDA

PROTURISCOM. C. L.

De la atención a la presente quedo muy agradecido.



Econ. Roberto Gutiérrez F.



SECRETARIA GENERAL  
12 JUN 2003  
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1065855

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: GUTIERREZ F. ROBERTO

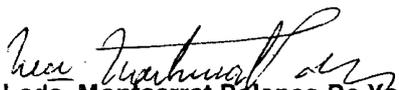
Fecha Reservación: 13/06/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **WEBCOMTURIS CIA. LTDA** ✓  
Aprobado
- 2.- **WEBTURISERVIC CIA. LTDA**  
Aprobado
- 3.- **PROCOMTURIS CIA. LTDA**  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 4.- **GFENTODO CIA. LTDA**  
Aprobado
- 5.- **PROTURISCOM CIA. LTDA**  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **10/12/2003**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
Lcda. Montserrat Polanco De Ycaza

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 27 de Junio de 2003.

Mediante comprobante No. **118457**, el (la) Sr. **ING. VICTOR GUTIERREZ F.**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **220.00**  
para INTEGRACION DE CAPITAL de **WEBCOMTURIS CIA. LTDA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
VICTOR GUTIERREZ FREIRE	US.\$.	20.00
ROBERTO GUTIERREZ FREIRE	US.\$.	20.00
LIDIA GUTIERREZ FREIRE	US.\$.	20.00
YOLANDA GUTIERREZ FREIRE	US.\$.	20.00
PATRICIA GUTIERREZ FREIRE	US.\$.	20.00
GINO LUNA GUTIEREZ	US.\$.	20.00
MARCELO LUNA GUTIEREZ	US.\$.	20.00
GONZALO SOLIS GUTIERREZ	US.\$.	20.00
JUAN GUTIEREZ FREIRE	US.\$.	20.00
RUTH ARIAS GUTIEREZ	US.\$.	20.00
BEATRIZ RUIZ BRITO	US.\$.	20.00
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 220.00**

**OBSERVACIONES:** Tasa de interés: 0,50% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Banco del Pichincha C.A.

Agencia

  
20090523-1

Martha Vera

**FIRMA AUTORIZADA**

**AGENCIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060128805-3

GUTIERREZ FREIRE IGNACIO ROBERTO

CHINBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 FEBRERO 1944

REG. CIV. UTT: 0080 00238 14

CHINBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO

REG. CIV. UTT: 0080 00238 14

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4444Y4442

NACIONALIDAD: CASADO TANIA CRISTINA ESPINOSA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ECONOMISTA

INSTRUCCION: HONORO GUTIERREZ PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ENMA FREIRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 16/04/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 16/04/2014

FORMA N: REN 0017303

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electorales 1469 - 0309 0601288053

No. Electoral: 1469-0309

CEDULA: 0601288053

NOMBRES Y NOMBRES: GUTIERREZ FREIRE IGNACIO ROBERTO

QUITO

PROVINCIA: QUITO

COTACOLLAO

PARROQUIA: QUITO



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060080159-1

GUTIERREZ FREIRE VICTOR HOMERO

NOMBRES Y APELLIDOS  
31 MARZO 1.951

FECHA DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

LUGAR DE NACIMIENTO  
01 351 01053

REG. CIVIL  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
LIZARZABURU 51

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y3333V2222

NACIONALIDAD CASADO NORMA PILAR CALDERON ROSALES

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. ZOOTECNISTA

INSTRUCCION CESAR GUTIERREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARNA-FREIRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANTO DOMINGO 8/01/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION 08/01/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3311742

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

167 - 0041 0600801591

NUMERO CEDULA

GUTIERREZ FREIRE VICTOR HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS SAMBORONDON

PROVINCIA CANTON

SAMBORONDON

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

03101

 CIUDADANIA 060074167-2  
 GUTIERREZ FREIRE LIDIA ESPERANZA  
 CHIMBORAZO/RIDRANBA/LIZARZABURU  
 26 JULIO 1949  
 001- 0485 01270 DE  
 CHIMBORAZO/RIDRANBA  
 LIZARZABURU 1949  
  


EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444444244  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CESAR H. GUTIERREZ  
 ENYA FREIRE  
 RIDRANBA 15/05/2003  
 15/05/2015  
 GEN 0085128  
 CHM



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

261-0018 NÚMERO 0600741672  
 GUTIERREZ FREIRE LIDIA ESPERANZA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CHIMBORAZO PROVINCIA  
 LIZARZABURU PARROQUIA  
 RIDRANBA CANTON  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION CIUDADANIA 060001375-9

GUTIERREZ FREIRE BELGICA YOLANDA  
 TUNCURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 12 JULIO 1938  
 001-3-0005-00515-2F  
 TUNCURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1938

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434304242

VIUDO JOSE ARIAS  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 HOMERO GUTIERREZ  
 ENMA FREIRE  
 RIOBAMBA 12/12/2014  
 12/12/2014

RENT  
 Cuent 005788

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**CERTIFICADO DE VOTACION**

001-0048  
 MAJERO

00000178  
 CECILLA

GUTIERREZ FREIRE BELGICA YOLANDA  
 APellidos y Nombres

CANTON: RIOBAMBA  
 PROVINCIA: CAJON  
 PARROQUIA:

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
**CEDULA DE CIUDADANIA** No. 060133571-4  
**GUTIERREZ FREIRE MARA PATRICIA**  
 (15 MARZO 1.956)  
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU  
 IDENTIFICACION Y NOMBRES: CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU  
 FECHA DE NACIMIENTO: 01 1 127 00379  
 IDENTIFICACION Y NOMBRES: CHIMBORAZO/RIOBANBA  
 LUGAR Y FECHA DE INSERCCION: LIZARZABURU 56  
 0084555  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*  
 PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*  
 FIRMA DE LA AUTENTICIDAD: *[Signature]*  
 PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
**CEDULA DE CIUDADANIA** No. 060133571-4  
**GUTIERREZ FREIRE MARA PATRICIA**  
 (15 MARZO 1.956)  
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU  
 IDENTIFICACION Y NOMBRES: CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU  
 FECHA DE NACIMIENTO: 01 1 127 00379  
 IDENTIFICACION Y NOMBRES: CHIMBORAZO/RIOBANBA  
 LUGAR Y FECHA DE INSERCCION: LIZARZABURU 56  
*[Signature]*

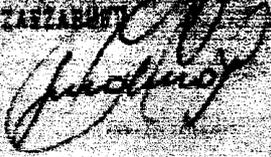
060133571-4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 111 - 0340 0001335714  
 CEDULA: GUTIERREZ FREIRE MARA PATRICIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUTIERREZ FREIRE MARA PATRICIA  
 QUITO  
 PROVINCIA: QUITO  
 COTOCOLLAS  
 PARROCIA: QUITO  
*[Signature]*




 REPUBLICA DEL PARAGUAY  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION Y ELECTORAL

**CIUDADANIA** 060230710-0  
**LUNA GUTIERREZ GEMO MAURICIO**  
**CHINDOAZO, SIEMBRANA/LIZARZABURU**  
 19 JUNIO 1966  
 003 6187 81011 X  
**CHINDOAZO, SIEMBRANA**  
**LIZARZABURU** 1966




**ECUATORIANA \*\*\*\*\*** V444444242  
**CASADO** **MATEA PATRICIA MARU MENDOZA**  
**SECRETARIA** **EMPLEADO PUBLICO**

**YATED MARCELO LUNA**  
**LUNA GUTIERREZ**  
**SECRETARIA** 05/06/2002  
**06/02/2013**

**REN 0007453**  
 CDM





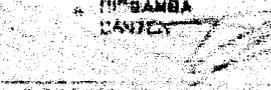
 REPUBLICA DEL PARAGUAY  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**CERTIFICADO DE VOTACION**

185 - 0053 060230710E  
 (MUNICIPIO) CEEJALA

**LUNA GUTIERREZ GEMO MAURICIO**  
 CHINDOAZO Y SIEMBRANA

**CHINDOAZO** **SIEMBRANA**  
 PROVINCIA **ITAPUCA**  
 PARTICIPACION **CIUDAD**



**P. PRESIDENTE DE LA JUNTA**






 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL  
 CANTON DE LA MATRIZ

CIDADANIA 060181214-0  
 SOLIS BUTIERREZ BONZALO MAURICIO  
 TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ  
 25 AGOSTO 1963  
 003 0163 01916 N  
 TUNGURAHUA/AMATO  
 LA MATRIZ 1963



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33351222  
 DIVORCIADO ESTUDIANTE  
 SUPERIOR  
 BONZALO SOLIS  
 BONDOLUPE BUTIERREZ  
 OTIGANDA 25/02/2009  
 25/02/2013  
 REN 0066917  
 Chan



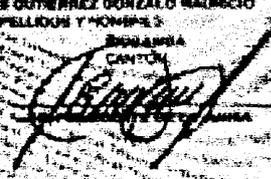
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

744-0000 80055348  
 Q601A

SOLIS BUTIERREZ BONZALO MAURICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

SIGUENZA  
 CANTON




CINDURANIA 020124213  
 GUTIERREZ FREIRE JUAN CARLOS  
 CHIMBORAZO / RIBENFER  
 19 JUNIO 1960  
 DNI-1 0035 00944 M  
 CHIMBORAZO / RIBENFER  
 LIZARZABUEN 1960



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 0494302242  
 CASADO MEDIO EMPLEADO GUTIERREZ GONZALO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 NOMBRE GUTIERREZ  
 EMPLEADO  
 QUITO 08/01/2009  
 08/01/2015  
 0420138



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

18-0002 (NÚMERO)  
 GUTIERREZ FREIRE JUAN CARLOS  
 GUTIERREZ GONZALO

CHIMBORAZO RIBENFER  
 CHIMBORAZO RIBENFER  
 CHIMBORAZO RIBENFER

QUITO  
 QUITO  
 QUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION QUITA PASADOS Y CALLES 15		ECUADOR ***** E333322E	
CIUDADENIA NÚMERO 160080624-0	VALOR: CESAR GUTIERREZ GRADO: PROFESOR EN GENERAL		
NÚMERO DE IDENTIFICACION 30 JULIO 1962 QUITA PASADOS Y CALLES 15 QUITA PASADOS Y CALLES 15 QUITA PASADOS Y CALLES 15 QUITA PASADOS Y CALLES 15	FECHA DE EMISION: 17/04/2003 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 0078869 REN CTR		
			

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NO. 0002  
 CANTON  
 CANTON  
 CANTON  
 CANTON

FECHA DE EMISION  
 CANTON  
 CANTON  
 CANTON

CANTON  
 CANTON  
 CANTON

CANTON  
 CANTON  
 CANTON

30 JUL 13

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060165669-7

ARIAS GUTIERREZ RUTH IRENE

NOMBRES Y APELLIDOS: ARIAS GUTIERREZ RUTH IRENE

FECHA DE NACIMIENTO: 09 AGOSTO 1963

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZAS

REG. CIVIL: 02 1 002 011

ACT. CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSERCIÓN DEL CEDULADO: LIZAS/1963

*Ruth A. de Tapia*  
 DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* 0000001004

NACIONALIDAD: ECUATORIANO ESTADO CIVIL: CASADO NO DACT: MEDARDO VIVANCO TAPIA

SE UNDA: EMPLEADO PUBLICO PROF. OCUP.

INSTITUCION: JOSE ARIAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: VULCANO GUTIERREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: PUYO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: PUYO 3/09/98

FECHA DE CADUCIDAD: 03/09/2010

FORMA No. 4343250

*[Signature]*

PRIMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

234 - 0004  
 NUMERO 0601656697  
 CEDULA

ARIAS GUTIERREZ RUTH IRENE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA  
 PROVINCIA  
 PUYO  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

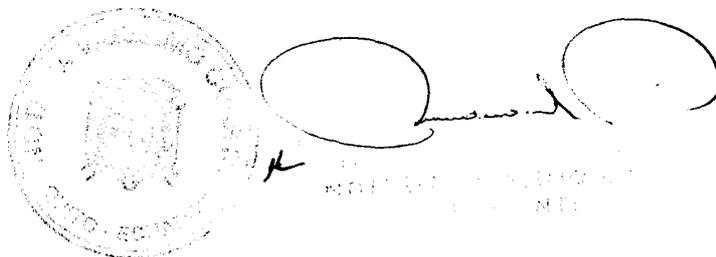


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
 COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma  
 fecha de su otorgamiento.-

*[Signature]*  
 Dr. Sebastián Valdivieso Cuaya  
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
 QUITO



**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, según Resolución N° 03.Q.IJ 3611, de fecha tres de octubre del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía WEBCOMTURIS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el treinta de julio del dos mil tres.- Quito, veinte y cinco de noviembre del dos mil tres.-



A circular notary seal is visible on the left, partially overlapping the signature. The seal contains the text "SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO" around the perimeter and "E. VITERI GARCÉS" in the center. To the right of the seal is a handwritten signature in black ink. Below the signature, there is a faint rectangular stamp with illegible text.

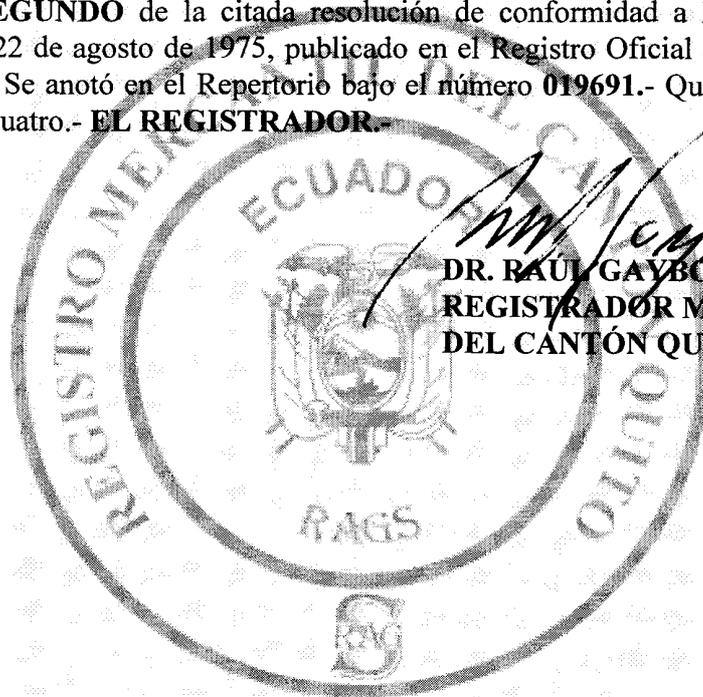


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

307010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS ONCE** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 03 de octubre del año 2.003, bajo el número **1838** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"WEBCOMTURIS CÍA. LTDA."**, otorgada el treinta de julio del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1139**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019691**.- Quito, a veinte de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

